

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532015-01480-00

Visto informe secretarial, respecto de la imposibilidad de la remisión del auto que libra mandamiento ejecutivo y el traslado de la demanda al demandado Yair José Montaña Reyes, tal y como se ordenó en auto de fecha 3 de agosto de 2021, por cuanto revisado el expediente el aquí demandado no cuenta con correo electrónico, conforme lo anterior Juez Resuelve:

1. REQUERIR al apoderado demandante abogado Carlos Gerardo Benavidez Jiménez, para que, en el término de 8 días, so pena de tener por cumplido el acuerdo de pago y decretar la terminación del proceso, informe si el acuerdo de pago fue cumplido a cabalidad y en caso contrario informar las fechas y los pagos realizados.

Efectuar dicho requerimiento a través del correo electrónico, carbena13@yahoo.es, y/o correo registrado en SIRNA.

2. Oficiar al Ejército Nacional, solicitando se indique la última dirección y correo electrónico registrado por el demandado.

Lo anterior como quiera que se tiene conocimiento que el demandado labora en esa entidad.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.157 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 17 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria